



Buenos Aires, 3 de marzo de 2015

RES. PRES. N° 48/2015

VISTO:

La Res. CM N° 201/2013, la Actuación CM N° 693/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, el Plenario de Consejeros aprobó oportunamente la suscripción del “Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Valoración Situacional”, con el Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión (CCRAI).

Que el citado Convenio, cuyo objeto consiste en establecer una relación bilateral de cooperación recíproca a efectos de propiciar la adquisición de competencias en jóvenes con discapacidad mediante su inclusión en puestos de trabajo reales, viabilizando la construcción de conocimientos, el fortalecimiento de las habilidades y la asunción de diversas responsabilidades, fue suscripto el día 26 de marzo de 2014.

Que en la Cláusula Séptima del Convenio se acordó su plazo de duración en un (1) año, por lo que el mismo vence el día 26 de marzo de 2015.

Que ello así, por Actuación CM N° 693/2015, tramita la solicitud del CCRAI de prorrogar la vigencia del Convenio por un nuevo periodo de dos (2) años a partir de su vencimiento, lo cual es impulsado a su vez, por el departamento de Desarrollo Humano de este Consejo.

Que por las razones expresadas, y con la finalidad de continuar contribuyendo a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, teniendo en cuenta que este Consejo tiene un interés primordial en la promoción de la inclusión socio laboral de personas con capacidades diferenciales, corresponde la aprobación de la prórroga del Convenio por el plazo solicitado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



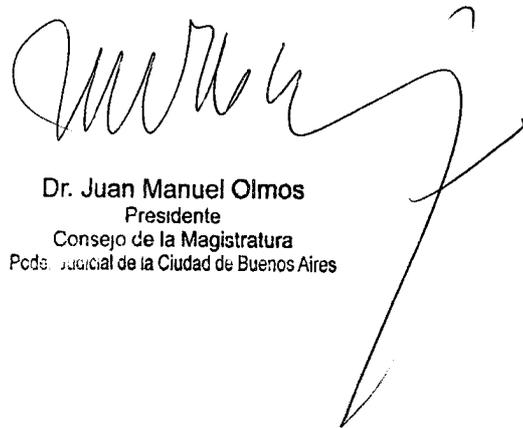
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la prórroga del “Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Valoración Situacional” con el Centro de Capacitación y Recursos de Apoyo para la Inclusión (CCRAI) por el plazo de dos (2) años.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 48/2015



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires